



RESOLUCIÓN N° 0848
EXPEDIENTE N° 5225-003818/11

NEUQUÉN 08 AGO 2016

VISTO:

La presentación realizada oportunamente por la Dirección General de Nivel Inicial, en relación con la necesidad de reglamentar las actividades que se realizan con los alumnos del nivel fuera de su propio ámbito escolar; y

CONSIDERANDO:

Que la salida didáctica es el modo privilegiado para que los alumnos del nivel tomen contacto directo con el ambiente social, natural y cultural que es objeto de su aprendizaje, lo cual nos remite a los pilares de la educación en el Nivel Inicial;

Que como tal, la salida didáctica, toma diversas formas que son necesarias considerar para reglamentar, debido a que se realizan salidas didácticas a otros ámbitos educativos, a espacios abiertos y/o cerrados, otras que implican cambios de horario, otras que involucran masividad de participantes y/o se realizan dentro de la Provincia ó fuera de la misma;

Que al reglamentar este tipo de actividades se procura garantizar la salud física, psíquica y moral de los alumnos y personal de la Institución;

Que los aspectos considerados en el reglamento fueron elaborados y revisados en forma conjunta con el cuerpo de Supervisores de Nivel Inicial en varias reuniones durante el año 2015;

Que, si bien, la Resolución N° 2183/88 ha sido un valioso marco para el desarrollo de las actividades citadas, es necesario que se dicte una norma legal que contemple las especificidades del Nivel Inicial;

Que, de la misma forma, la Disposición N° 016/04, que fuera emanada por la Dirección General de Nivel Inicial, quedará sin efecto al reemplazarse por la presente norma legal de superior jerarquía y alcance;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) APROBAR, el Reglamento de Salidas Didácticas de los alumnos del Nivel Inicial que corre agregado como Anexo I, el que regirá a partir de la firma de la presente Resolución.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0848
EXPEDIENTE N° 5225-003818/11

- 2°) **APROBAR**, el Reglamento de Viajes de Estudio de los alumnos del Nivel Inicial que corre agregado como Anexo II, el que regirá a partir de la firma de la presente Resolución.
- 3°) **DEJAR** sin efecto la Disposición N° 016/04, emanada oportunamente de la Dirección General de Nivel Inicial.
- 4°) **ESTABLECER**, que a partir de la firma de la presente norma legal, no serán de aplicación para el Nivel Inicial las pautas establecidas en la Resolución N° 2183/88.
- 5°) **DISPONER**, que toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección Provincial Educación Inicial.
- 6°) **DETERMINAR**, que a través de la Dirección Provincial Educación Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 7°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial; Dirección Provincial de Distrito Escolar I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial Educación Inicial a los efectos indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

SALIDAS DIDÁCTICAS

DEFINICIÓN

Son aquellas actividades que se desarrollan con los alumnos de Nivel Inicial fuera del predio del propio establecimiento educativo. Estas actividades se realizan con el propósito de satisfacer objetivos educativos que completan y enriquecen el proceso de enseñanza aprendizaje del grupo, forman parte del Proyecto Educativo de Sala y, como tal, está inscripto en el Proyecto Educativo de la Institución.

La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada a remover todas las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización.

En este sentido, las salidas didácticas deben estar diseñadas para garantizar la participación efectiva de todos los alumnos de las secciones a las cuales va dirigida.

1. En relación a los participantes:

- 1.1. Puede ser de una o varias secciones o grupos.
- 1.2. Puede ser de todos los grupos de un mismo turno.
- 1.3. Puede ser de varios grupos de diferente turno.
- 1.4. Puede ser de toda la institución.
- 1.5. Pueden participar: todo el jardín de infantes, varios grupos de distintas instituciones o varias instituciones. Salida masiva.

2. En relación con los espacios en los que se realiza la salida:

- 2.1. En otros ámbitos educativos (jardines de infantes, escuelas primarias, etc.)
- 2.2. En espacios al aire libre.
 - 2.2.1.1. Naturales (la barda, costa del río, plazas, parques, etc.).
 - 2.2.1.2. En la calle.
- 2.3. En otros ámbitos (museos, cines, supermercados, centros de salud, etc.).

3. En relación con las distancias:

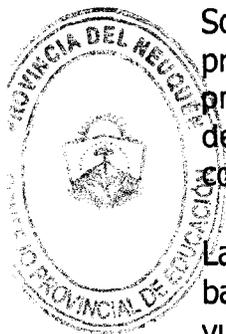
- 3.1. Dentro del ejido municipal en el cual se asienta el establecimiento educativo.
- 3.2. Fuera del ejido municipal en el cual se asienta el establecimiento educativo.
- 3.3. Fuera de la Provincia del Neuquén.

4. En relación con los medios de locomoción:

- 4.1. Caminando.
- 4.2. Transporte contratado.
- 4.3. Transporte del Distrito.
- 4.4. Transporte de la propia escuela (escuelas albergues)
- 4.5. Otros.

5. En relación con los requisitos:

- 5.1. En todos los casos la salida didáctica debe estar planificada, es decir, que es necesario expresar los objetivos educativos que se persiguen, los medios económicos para su realización y las garantías de seguridad que se ofrezcan a



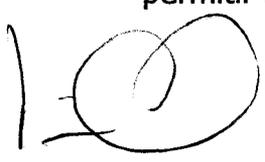
ES COPIA

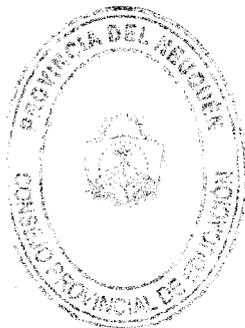

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



- los alumnos que participan. Se contemplarán aspectos previos, del desarrollo y posteriores a la salida, así como un plan de contingencia.
- 5.2. En todos los casos debe contar con el AVAL de la Dirección del establecimiento, lo que implica que la Dirección debe evaluar en el proyecto presentado que se cumpla con TODOS los requisitos establecidos en el presente reglamento y controlar la documentación que se presenta.
 - 5.3. Ninguna salida podrá realizarse sin la AUTORIZACIÓN O AVAL de la autoridad correspondiente.
 - 5.4. En todos los casos, se podrán realizar salidas didácticas hasta el 15 de noviembre sin excepción.
 - 5.5. En todos los casos, se recomienda que uno de los directivos acompañe en la salida didáctica y que el otro permanezca en la institución.
 - 5.6. En todos los casos será necesario que participen de la misma el 80% del grupo seleccionado para que la actividad sea AVALADA. En este caso, el porcentaje de alumnos/nas que no participen de la salida debe estar dado por circunstancias o decisiones de las familias ajenas a la institución y a la planificación.
 - 5.7. Para que los alumnos del Nivel Inicial puedan participar de la salida deberán estar autorizados por escrito por sus padres o tutores legales.
 - 5.8. Para que los alumnos del Nivel Inicial puedan participar de la salida deberán estar en buen estado de salud, es decir, no podrán hacerlo aquellos que tengan fiebre, estén descompuestos, tengan indicación de reposo, estén cursando alguna enfermedad infectocontagiosa, etc.
 - 5.9. En todos los casos la autorización de los niños debe explicitar día, horario, lugar, duración, medio de locomoción y datos del acompañante. Debe ser presentada a los padres con la debida anticipación. Puede confeccionarse por grupos, no es necesario que sea individual.
 - 5.10. El listado de los alumnos con la autorización de sus padres debe llevarse en el transporte en el momento de la salida didáctica y será presentado ante las autoridades que así lo requieran. Se recomienda también llevar listado telefónico de contacto de los padres o tutores.
 - 5.11. En todos los casos, está prohibido que participen de la misma hijos y/o parientes del personal de la institución que no sean alumnos regulares de la institución pertenecientes al grupo que realiza la salida.
 - 5.12. Los lugares previamente seleccionados para realizar la salida didáctica estarán exentos de peligro potencial para la salud física, psíquica y moral de los alumnos, para lo cual, será necesario que docentes y/o directivos visiten el lugar con anticipación.
 - 5.13. La participación de los alumnos debe ser respetuosa de las personas, los espacios y lugares visitados.
 - 5.14. Las salidas didácticas, en todos los casos no podrán tener una duración mayor a seis horas y media, entre la ida y el regreso.
- 6. Sobre los avales:**
- 6.1. Salidas didácticas realizadas dentro del ejido municipal las salidas serán AVALADAS por la Dirección del Establecimiento.
 - 6.2. Salidas didácticas realizadas fuera del ejido municipal las salidas serán AVALADAS por la Dirección del establecimiento y la Supervisión de Nivel Inicial de la zona, a la cual debe presentarse con 20 días de anticipación para permitir realizar los ajustes y correcciones necesarios sin entorpecer la salida.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



- 6.3. Salidas didácticas realizadas fuera de la Provincia las salidas serán AVALADAS por la Dirección del establecimiento y la Supervisión de Nivel Inicial de la zona y AUTORIZADAS por la Dirección Provincial Educación Inicial mediante una norma legal. Debe ser presentada con 30 días de anticipación a la Supervisión para favorecer las correcciones y ajustes necesarios sin que esto obstaculice la salida.
- 6.4. No todos los Proyectos de salidas didácticas enviados serán aprobados para su aval, por lo tanto, se aconseja a los Directivos estar atentos al trámite y a los cambios sugeridos.
- 6.5. En las zonas en que por diversos motivos se encuentren temporariamente sin supervisor, las salidas didácticas serán avaladas por la Dirección Provincial Educación Inicial.
- 6.6. Las salidas didácticas realizadas por establecimientos dependientes de la Dirección General Escuelas Privadas deberán cumplir los mismos requisitos; serán avalados por la Dirección del establecimiento y por la Supervisión de Nivel Inicial correspondiente. La Dirección General Escuelas Privadas AUTORIZARÁ mediante la norma legal correspondiente.

7. Actividades de participación masiva:

- 7.1. Se consideran actividades de participación masiva aquellas que superan la cantidad de 100 alumnos. Se debe tener en cuenta que a la cantidad de participantes se suma la complejidad dada por la edad de los/as alumnos/nas que concurren al Nivel Inicial.
- 7.2. Se deben contemplar normas de seguridad extra como la presencia de una ambulancia, cortes de calles y/o presencia policial o de agentes de tránsito.
- 7.3. El/los organizador/es del evento deben prever estas situaciones.
- 7.4. Este tipo de actividades deberá ser AVALADA en todos los casos por la Supervisión de Nivel Inicial.

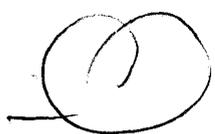
8. En caso de contratar un transporte deberá contar con:

- 8.1. Habilitación municipal, provincial y/o nacional actualizada, según el destino de la salida.
- 8.2. Póliza de seguro actualizada del vehículo y del conductor.
- 8.3. Verificación técnica actualizada.
- 8.4. Licencia de conductor con habilitación nacional (si fuera necesario) actualizada.
- 8.5. Cantidad de asientos. Asegurarse de que haya un asiento por cada pasajero. Los alumnos no pueden ir en los asientos delanteros.
- 8.6. Es conveniente que en el contrato que se firme con el transporte se incluya el itinerario a realizar.
- 8.7. El vehículo deberá contar con todos los elementos de seguridad requeridos (cinturones, matafuego, balizas, etc.)

9. Cantidad de docentes por alumno:

- 9.1. En todos los casos un adulto cada siete (7) alumnos.
- 9.2. Si en la salida didáctica participa sólo un grupo de 7 alumnos acompañarán dos (2) adultos.
- 9.3. En todos los casos, los que acompañan deben ser en su mayoría docentes (directivos, profesores de áreas especiales, maestra de sala y/o maestra preceptora, secretaria).

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



- 9.4. Para garantizar la continuidad de los procesos educativos que se desarrollan en el jardín, al mismo tiempo que los que se dan en la salida didáctica se puede incluir, a criterio de la Dirección, como acompañantes a auxiliares de servicio.
- 9.5. Para garantizar la inclusión y participación de todos los alumnos en la salida didáctica, en algunas situaciones se podrá incluir la presencia de padres o parientes de aquellos alumnos que de lo contrario verían imposibilitada su asistencia. Para ello, se acordará previamente sobre la función que los mismos tendrán durante los diferentes momentos de la salida didáctica.
- 9.6. Según las características del grupo y del tipo de salida didáctica, a criterio de la dirección y/o de la supervisión, podrá incluirse la cantidad de docentes/adultos que se crea necesario sin que esto perjudique el desarrollo de los procesos educativos que se dan dentro del jardín.
- 10. En relación con la documentación a presentar para solicitar AVAL (de supervisión y/o de la Dirección Provincial Educación Inicial)**
- 10.1. Nota de la Dirección del establecimiento AVALANDO y elevando para su aval la planificación o el proyecto de salida didáctica. En dicha nota deberá constar en forma resumida las características de la misma: destino de la salida, cantidad de alumnos inscriptos, cantidad de alumnos autorizados, cantidad de docentes / adultos que acompañan, horario de salida y regreso y forma de locomoción.
- 10.2. Deberá adjuntarse la planificación de la salida con la firma de los docentes que organizan.
- 10.3. Copia de las autorizaciones de los alumnos.
- 10.4. Copia de la documentación presentada por la empresa de transporte y que está pautada en los requisitos.
- 11. Sobre cambios en el día de la salida didáctica**
- 11.1. Teniendo en cuenta el esfuerzo de organización y económico que implica una salida didáctica, las expectativas que se generan en los alumnos y, que no siempre se puede reprogramar la misma, en caso de producirse algún cambio, el mismo día de la salida didáctica, en la información que fuera enviada para solicitar su aval, los directivos pueden AVALAR pequeños cambios.
- 11.2. En todas las situaciones de este tipo que se presenten y una vez verificada la documentación requerida, los directivos del establecimiento puede avalar y dejar registro en Acta de la misma, siempre y cuando estas modificaciones no pongan en peligro la salud física, psíquica o moral de los alumnos y del personal.
- 12. Sobre la comunicación de la información de la salida didáctica a otros Departamentos u Organismos del Consejo Provincial de Educación:**
- 12.1. La dirección del establecimiento deberá asesorarse sobre qué tipo de información deberá enviar a otros Organismos o Departamentos del C.P.E. sobre la salida didáctica (Seguro de alumnos, A.R.T., etc.) y cumplir con las mismas.
- 13. Sobre accidente de alumno:**
- 13.1. Será obligatorio llevar un botiquín de primeros auxilios, un bidón de agua y vasos.

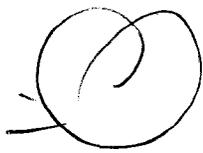
ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 0848
EXPEDIENTE N° 5225-003818/11

- 13.2. Cuando la salida didáctica se realice fuera de la localidad será necesario que previamente a la realización de la misma, se localice el lugar y teléfono del Hospital o centro de salud más cercano.
- 13.3. En caso de accidente de alumno durante la salida didáctica la primera acción será la atención del niño; luego se dará aviso inmediatamente a los padres o tutores legales del menor y al Directivo. Si la situación lo requiere, el niño será trasladado al hospital o centro de salud más cercano para su atención o en su defecto procederá a llamar telefónicamente y solicitar una ambulancia. En todos los casos se garantizará que el alumno permanezca acompañado del docente referente mejor capacitado y/o con mayor empatía con el menor.
- 13.4. El directivo se comunicará con su superior inmediato para coordinar acciones.
- 13.5. Posteriormente se seguirá con el procedimiento habitual ya determinado para los casos de accidentes de alumnos.
- 14.** Las salidas didácticas que forman parte del Proyecto Institucional de Vida en la Naturaleza, que corresponde al área de Educación Física y que se articulan con los otros proyectos educativos al interior del Proyecto Educativo de la Institución, tales como: pernoctes, cenas o jardín de noche, cocina rústica, caminatas en la barda, campamentos, etc., serán analizadas y avaladas por la Supervisión de Educación Física y la Dirección de Educación Física en el marco normativo correspondiente.
- 14.1. Las Direcciones de los establecimientos darán conocimiento a las Supervisiones de Nivel Inicial enviando copia del mismo.
- 14.2. Si la Supervisión de Educación Física no avala una actividad de este tipo, no corresponde que la supervisión de Nivel Inicial lo haga.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



CUADRO QUE RESUME LOS DATOS DE LA SALIDA DIDÁCTICA

Jardín de Infantes N°
Localidad y Distrito:
Destino de la salida:
Cantidad de alumnos inscriptos:
Cantidad de alumnos autorizados:
Cantidad de alumnos no autorizados:
Cantidad de docentes/adultos que acompañan:
Horario de salida y de regreso:
Empresa de Transporte contratado:
Recorrido/itinerario:

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

VIAJE DE ESTUDIO

DEFINICIÓN

Son aquellas actividades que se desarrollan con los alumnos del Nivel Inicial fuera del predio del propio establecimiento educativo; se realizan con el propósito de satisfacer objetivos educativos que completan y enriquecen el proceso de enseñanza aprendizaje del grupo, forman parte del Proyecto Educativo de Sala y, como tal, está inscripto en el Proyecto Educativo de la Institución y tienen una duración de un máximo de sesenta (60) horas.

La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada a remover todas las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización.

En este sentido, el Viaje de Estudio debe estar diseñado para garantizar la participación efectiva de todos los alumnos de las secciones a la cual va dirigido.

Requisitos

1. De los participantes

- 1.1.** Pueden participar una o varias secciones correspondientes a una unidad escolar.
- 1.2.** La cantidad de alumnos no excederá la cantidad de alumnos correspondientes a tres (3) secciones por viaje.
- 1.3.** En todos los casos será necesario que participen de la misma el 80% del grupo seleccionado para que la actividad sea AVALADA. El porcentaje de alumnos que no participen de la salida debe estar dado por circunstancias o decisiones de las familias ajenas a la institución, a la planificación y/o a las actividades.
- 1.4.** Para que los alumnos del Nivel Inicial puedan participar de la salida deberán estar autorizados por escrito por sus padres o tutores legales y presentar certificado médico de cada alumno acreditando su estado físico general.
- 1.5.** Para que los alumnos del Nivel Inicial puedan participar del viaje de estudio deberán estar, en ese momento, en buen estado de salud, es decir, no podrán hacerlo aquellos que tengan fiebre, estén descompuestos, tengan indicación de reposo, estén cursando alguna enfermedad infectocontagiosa, etc.
- 1.6.** En todos los casos la autorización de los niños debe explicitar día, horario, lugar, duración, medio de locomoción, actividades que se realizarán durante el viaje de estudio. Debe ser presentada a los padres con la debida anticipación. Puede confeccionarse por grupos, no es necesario que sea individual.
- 1.7.** El listado de los alumnos con la autorización de sus padres se llevará en el transporte y será presentado ante las autoridades que así lo requieran. Asimismo el personal a cargo del grupo de alumnos confeccionará un listado actualizado de teléfonos de contacto de los padres y/o tutores.
- 1.8.** En todos los casos, está prohibido que participen de la salida didáctica hijos y/o parientes del personal de la institución que no sean alumnos regulares de la institución, pertenecientes al grupo que realiza el viaje de estudio.
- 1.9.** La participación de los alumnos debe ser respetuosa de las personas, los espacios y lugares visitados.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



2. De los organizadores y la organización

- 2.1. Las actividades deberán ser organizadas por los docentes responsables de su concreción.
- 2.2. Queda prohibido conceder autorización a personas ajenas al establecimiento para que actúen como programadores o gestores del viaje de estudio.
- 2.3. La duración del viaje no excederá las 60 horas.
- 2.4. La planificación del viaje de estudio debe estar incluido en la Planificación o Proyecto áulico y en el Proyecto Institucional.
- 2.5. Se establecerá con precisión la finalidad del viaje señalándose la correlación y articulación existente entre la tarea educativa curricular y los objetivos del viaje de estudio propuesto.
- 2.6. En todos los casos será necesario expresar los objetivos educativos que se persiguen, los medios económicos para su realización y las garantías de seguridad personal que se ofrezcan a los alumnos y al personal.
- 2.7. Los lugares previamente seleccionados para realizar el Viaje de Estudio estarán exentos de peligro potencial para la salud física, psíquica y moral de los alumnos, para lo cual, será necesario que docentes y/o directivos visiten el lugar con anticipación.
- 2.8. En todos los casos, se recomienda que uno de los directivos acompañe en el viaje de estudio y que el otro permanezca en la institución.
- 2.9. Los Directivos evitarán superponer varios viajes de estudio del mismo establecimiento.
- 2.10. Los directivos deberán prever, en todos los casos de viajes de estudio, las acciones para acceder a los medios económicos para su realización sin perjudicar el proceso de enseñanza aprendizaje de alumnos.
- 2.11. Los Directivos se abstendrán de auspiciar o autorizar colectas públicas u otras actividades reñidas con las normas básicas de convivencia, como medio para la obtención de recursos.
- 2.12. Se tendrán en cuenta para los viajes de estudio los medios con que cuenta el Consejo Provincial de Educación en toda la provincia como instituciones educativas del mismo nivel, de otros niveles, albergues, plantas de campamento, Centros de Educación Física, otros.
- 2.13. En todos los casos un docente/adulto cada siete (7) alumnos.
- 2.14. Para garantizar la continuidad de los procesos educativos que se desarrollan en el jardín, al mismo tiempo que los que se dan en el viaje de estudio se incluirá, a criterio de la Dirección, como acompañantes a auxiliares de servicio.
- 2.15. Para garantizar la inclusión y participación de todos los alumnos en el viaje de estudio, en algunas situaciones se podrá incluir la presencia de padres o parientes de aquellos alumnos que de lo contrario verían imposibilitada su asistencia. Para ello, se acordará previamente sobre la función que los mismos tendrán durante los diferentes momentos del viaje de estudio.
- 2.16. Según las características del grupo y del tipo de viaje de estudio, a criterio de la dirección y/o de la supervisión, podrá incluirse la cantidad de docentes/adultos que se crea necesario sin que esto perjudique el desarrollo de los procesos educativos que se dan dentro del jardín.
- 2.17. En los diez (10) días posteriores al viaje de estudio, los docentes y directivos intervinientes presentarán un informe a la Supervisión que incluirá descripción detallada de las actividades, trabajos realizados, contenidos y objetivos alcanzados por el grupo, evaluación de las familias, evaluación de los docentes que incluya aspectos organizativos y pedagógicos.



ES COPIA



3. De los avales

- 3.1.** Deberá contar, indefectiblemente, con la autorización previa de la Dirección Provincial Educación Inicial, el aval de la Supervisión escolar correspondiente y el de la Dirección del establecimiento. El AVAL de la Dirección del establecimiento, implica que la Dirección debe evaluar en el proyecto presentado que se cumplan TODOS los requisitos establecidos en el presente Reglamento y controlar la documentación que se presenta.
- 3.2.** En todos los casos, se podrán realizar viaje de estudio hasta el 15 de noviembre sin excepción.
- 3.3.** Las solicitudes se elevarán con 45 días de anticipación y las autoridades se expedirán en el término de 15 días de recibida la solicitud a través del supervisor escolar.

4. En caso de contratar un transporte deberá contar con:

- 4.1.** Habilitación municipal, provincial y/o nacional actualizada, según el destino de la salida, póliza de seguro actualizada del vehículo y del conductor;
- 4.2.** Verificación técnica actualizada, Licencia de conductor con habilitación nacional (si fuera necesario) actualizada, cantidad de asientos.
- 4.3.** Debe haber un asiento por cada pasajero. Los alumnos no pueden ir en los asientos delanteros.
- 4.4.** En el contrato que se firme con el transporte debe incluirse el itinerario a realizar.
- 4.5.** El vehículo deberá contar con todos los elementos de seguridad requeridos (cinturones, matafuego, balizas, etc.).

5. La documentación necesaria para solicitar la autorización será:

- 5.1.** Nota de la Dirección del establecimiento AVALANDO y elevando para su autorización la planificación o el proyecto del viaje de estudio. En dicha nota deberá constar en forma resumida las características del mismo: destino, duración, fecha, cantidad de alumnos inscriptos, cantidad de alumnos autorizados, cantidad de docentes / adultos que acompañan, horario de salida y regreso y forma de locomoción, lugar de estadía. Deberá adjuntarse la planificación del viaje de estudio con la firma de los docentes que organizan. Copia de las autorizaciones de los alumnos. Copia de la documentación presentada por la empresa de transporte. Aval de la Supervisión.

6. Cambios de último momento

- 6.1.** Teniendo en cuenta el esfuerzo de organización y económico que implica un viaje de estudio, las expectativas que se generan en los alumnos y, que no siempre se puede reprogramar la misma, en caso de producirse algún cambio, el mismo día del viaje de estudio, en la información que fuera enviada para solicitar su aval, los directivos pueden AVALAR pequeños cambios.
- 6.2.** En todos las situaciones de este tipo que se presenten y una vez verificada la documentación requerida, los directivos del establecimiento puede avalar y dejar registro en Acta de la misma, siempre y cuando estas modificaciones no pongan en peligro la salud física, psíquica o moral de los alumnos y del personal.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



7. Sobre accidente de alumnos

- 7.1. Será obligatorio llevar un botiquín de primeros auxilios y un bidón de agua y vasos.
- 7.2. Será necesario que previamente a la realización del viaje, se localice el lugar y teléfono del Hospital o centro de salud más cercano.
- 7.3. En caso de accidente del alumno durante el viaje de estudio la primera acción será la atención del niño; luego se dará aviso inmediatamente a los padres o tutores legales del menor y al Directivo. Si la situación lo requiere, el niño será trasladado al hospital o centro de salud más cercano para su atención o en su defecto se procederá a llamar telefónicamente y solicitar una ambulancia.
- 7.4. En todos los casos se garantizará que el alumno permanezca acompañado del docente referente mejor capacitado y/o con mayor empatía con el menor.
- 7.5. El directivo se comunicará con su superior inmediato para coordinar acciones.
- 7.6. Posteriormente se seguirá con el procedimiento habitual ya determinado para los casos de accidentes de alumnos.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

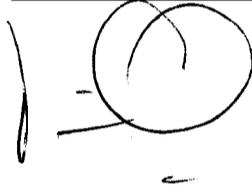
Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



CUADRO QUE RESUME LOS DATOS DEL VIAJE DE ESTUDIO

Jardín de Infantes N°
Localidad y Distrito:
Destino de la salida:
Cantidad de alumnos inscriptos:
Cantidad de alumnos autorizados:
Cantidad de alumnos no autorizados:
Cantidad de docentes/adultos que acompañan:
Fecha y duración del viaje:
Lugar de estadía:
Horario de salida y de regreso:
Empresa de Transporte contratado:
Recorrido/itinerario:

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

